



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

22 de julio de 2024

MZ-AI-OF-0123-2024

Página 1 de 2

Señora
Gina María Rodríguez Rojas
Alcadesa
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: PAI 2024 | Procedimiento interno de gestión de la consulta institucional.

Estimada Señora:

Reciba un saludo cordial. Para efectos de continuar con el análisis de los actos administrativos instruidos al personal municipal, mediante el oficio con la referencia **MZ-AM-CIR-0012-2024**, del 28 de mayo de 2024, el cual versa sobre el *Procedimiento para Consultas Técnicas o Legales y Respuestas de los Departamentos de la Municipalidad a la Auditoría Interna*, así como del oficio MZ-AM-OF-0329-2024, del 10 de junio de 2024, con el cual se excluyó del alcance del citado proceso a la Auditoría Interna y al Concejo Municipal, basado en el numeral 22 b) y el artículo 33 a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, muy respetuosamente solicito remitir el criterio legal aludido en el tercer párrafo de la circular, cuyo texto indica:

“Todo lo anterior, se determina con fundamento en la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno y el Código Municipal, en virtud de que la Alcaldía Municipal posee la atribución de ejercer la condición de administrador general y jefe de todas las dependencias municipales, siendo vigilante de la organización, funcionamiento y coordinación de la entidad como tal.”

Debido a que los jefes del Gobierno Local más los titulares subordinados son los responsables del sistema de control interno¹ y, en general, la Administración Activa de su cumplimiento efectivo, en primer lugar correspondió elevar ese documento al Concejo Municipal. Lo anterior, dada la presunta implicación que tiene dicho acto en el funcionamiento del sistema de control interno institucional, según las disposiciones de bloque de legalidad relacionado, incluidas las normas emitidas por la Contraloría General de la República en materia de control interno.

¹ Artículos 7 y 10 de la Ley General de Control Interno.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

22 de julio de 2024

MZ-AI-OF-0123-2024

Página 2 de 2

En caso de no existir dicha opinión en nota aparte, suscrita por la Asesoría Legal, sería suficiente que en su respuesta se manifieste la carencia de ese documento, en cuyo caso se mantendrá la justificación general aludida. Se le agradece atender la petición en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

C: *Concejo Municipal.*
Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección Tributaria.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Servicios Públicos.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
Comité de Control Interno.
Archivo.

